

PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 45/2017

Inciso 16

PLIEGO SIN COSTO

- El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:
- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,
- Decreto N° 155/013,
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000,
- Decreto N° 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales,
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación, en tanto fueren aplicables.

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

1.1. Adquisición de un Sistema de gestión y storage de Video Centralizado para el Poder Judicial, de acuerdo con los siguientes ítems del Pliego Técnico:

item	descripción	Cantidad	Observaciones	Referencia
1	Suministro e instalación de un Sistema VMS central	1	Según las capacidad solicitadas en el punto 3 Especificaciones técnicas Generales	4.1

2	Suministro e instalación de un Hardware servidor central	1	Según las capacidad solicitadas en el punto 3 Especificaciones técnicas Generales	4.2
3	Suministro e instalación de un Hardware storage central	1	Según las capacidad solicitadas en el punto 3 Especificaciones técnicas Generales	4.3
4	Suministro e instalación de un Sistema/s VMS local	Hasta 23	Variante por tipo de sede, punto 2 Antecedentes, tabla 2-Resumen	4.4
5	Suministro e instalación de un Hardware servidor local	Hasta 23	Variante por tipo de sede, punto 2 Antecedentes, tabla 2-Resumen	4.5
6	Suministro e instalación de un Hardware storage local	Hasta 23	Variante por tipo de sede, punto 2 Antecedentes, tabla 2-Resumen	4.6
7	Suministro e instalación Sistema de VideoWall	1		4.7
8	Capacitación	Hasta 4		4.8
9	Soporte mensual	Hasta 24		4.9
10	Crecimiento	100%		4.10

1.2. Se adjunta el Pliego Técnico elaborado por División Informática del Poder Judicial, que se considera parte integrante del presente, debiendo la oferta respetar la totalidad del referido Pliego.

1.3. Se deberá cotizar el total de los ítems establecidos, sin omitir ninguno.

1.4. Los oferentes deberán indicar por escrito los posibles ítems a entregar para cada etapa del proyecto (2 etapas), según los plazos establecidos en el art. 15 del presente.

Art. 2.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:
San José 1088. Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Cualquier interesado podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, vía correo electrónico o fax, aclaraciones, solicitudes o consultas específicas, hasta 3 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho plazo, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios o responder consultas o solicitudes. Las consultas, solicitudes o aclaraciones serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos.

Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.

Precio de plaza. Se deberá cotizar por ítem, tal como se especifica en el Pliego Técnico adjunto (arts. 4 y 5).

En caso que la cantidad indicada en el cuadro que antecede sea superior a uno, deberá cotizarse por unidad (Ej: en el ítem 5 (cantidad 23) deberá cotizarse por la unidad Suministro e instalación de un Sistema/s VMS local, y por cada variante (A a H) de la tabla 2 del Pliego Técnico adjunto.

Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.

La oferta se presentará en **Moneda Nacional con impuestos incluidos**.

Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y del mismo debe surgir el nombre del oferente y su número de RUT, firmadas y con aclaración de firma en **original y copia**, en papel simple, en el

lugar indicado, en forma presencial, por correo o fax, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F.

En caso de cotizarse en línea deberá adjuntarse archivo con la oferta escaneada incluyendo la firma del representante validado en RUPE.

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o apoderado registrado y validado en el RUPE. Sólo se admitirán a aquellas empresas que se encuentren en estado ACTIVO en el RUPE.

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y en el total de la oferta, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios.** En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

Art. 7.- LUGAR, FECHA DE APERTURA

- a) **Fecha: 22 de noviembre de 2017.**
- b) **Hora: 15:00 hs.**
- c) **Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle SAN JOSE 1088. Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.**

Art. 8.- APERTURA DE OFERTAS

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas, pudiendo los oferentes formular las observaciones que consideren pertinentes en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente

dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Art. 9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No inferior a **90** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

Por mantenimiento de precio, se entiende el lapso durante el cual el precio establecido en la oferta se mantiene firme, no aplicándose ajuste alguno.

Art. 10.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo especificación en contrario en el presente o en la legislación vigente.

Art. 11.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en pesos uruguayos, una vez se complete la implementación del sistema de respaldos y las respectivas licencias, etc. hayan sido otorgadas al Poder Judicial.

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito **es 40 días, luego de presentada la factura debidamente conformada en División Contaduría.**

Art. 12.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el

perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista los que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

Art. 13.- AJUSTE DE PRECIOS.

Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica, en caso que la oferta se presente en moneda nacional:

$$P_1 = P_0 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

P₁: Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

P₀: Precio ofertado en la licitación

IPC₁: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

IPC₀: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido en el Art. 9, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

Los ajustes no se aplicarán:

a) desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

b) desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

Art. 14.- FÓRMULA DE REAJUSTE

Las empresas oferentes no podrán presentar ninguna otra fórmula paramétrica que no sea la establecida por la Administración. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

Art. 15.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo para completar la implementación del sistema y entregar las licencias correspondientes no podrá superar los **90** días calendario luego de efectuada la solicitud por parte de la Administración. Se considera que la Administración realiza la solicitud cuando envía la Orden de Compra a la empresa adjudicataria.

El Proyecto se ejecutará en **dos etapas**, la primera de 15 días y la segunda de 75 días contados luego de culminado los primeros 15 días.

Art. 16.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de las condiciones solicitadas en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas adjunto.

Cumplidas las mismas se adjudicará:

Precio 100%

La Administración podrá adjudicar parcialmente la presente licitación.

Art. 17.- ADJUDICACION.

17.1. A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones y de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

17.2. El organismo se reserva el derecho de observar las ofertas, y no tomarlas en cuenta para su adjudicación, en caso que:

➤ El oferente se aparte de la forma de cotizar establecida anteriormente, o formule condiciones fuera de las establecidas.

➤ La oferta contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.

➤ El oferente no presente la documentación requerida para hacer un juicio formal de la oferta.

➤ No cumpla con los plazos de entrega establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, o las condiciones establecidas en el Pliego Técnico.

➤ La oferta presente una vigencia inferior a la solicitada

Asimismo se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas.

Se podrán rechazar las ofertas por falta de información suficiente.

Art. 18.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 19.- GARANTÍAS

En caso que se requiera la presentación de las mismas, todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

Art. 20.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Si correspondiere, dentro de los **cinco** días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del **5%** de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del T.O.C.A.F. y de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, o iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del T.O.C.A.F, más los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, asimismo se lo tomará como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderará el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicatario en primera instancia.

Art. 21.-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Art. 22.- RECEPCIÓN.

El cumplimiento del objeto contratado será controlado por personal del Poder Judicial.

Art. 23.- CESIÓN DE CRÉDITO

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

Art. 24.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, podrá desestimar todas las ofertas, o podrá declarar desierta. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 25.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

PLIEGO TÉCNICO

Pliego para la compra de un Sistema Centralizado de Video.

1 Objeto del llamado

La compra de hasta un sistema de gestión y storage de video centralizado.

2 Antecedentes

En la actualidad el poder Judicial cuenta con 23 sistemas de video grabación y un total de 300 cámaras distribuidas en diferentes edificios. La mitad del parking de cámaras es análogo y la otra mitad es IP (con y sin POE). Los videos son grabados de forma local en el DVR o NVR de la sede, permaneciendo en los discos durante un mínimo de 15 días, de forma cíclica hasta ser eliminados completamente de los registros del organismo. No hay un almacenamiento centralizado. No hay un sistema específico de visualización de cámaras, sino que depende en muchos de los casos, del fabricante de las cámaras o del grabador, teniendo así diversos softwares de gestión desintegrados. Cada usuario que desee obtener un respaldo de una grabación, lo hace a través del grabador local mediante un usuario genérico de respaldo, no pudiéndose instrumentar una gestión de usuarios federada. No es posible tampoco integrar el sistema actual con otros sistemas de seguridad. Los discos actualmente utilizados en los dispositivos DVRs/NVRs son Western Digital Purple.

Sitio	Sistema Grabador	Cantidad de cámaras	Resolución de grabaciones locales	Ancho de banda de la sede	Tamaño disco
1	DVR	4	h264 D1 25fps	4Mbps	0,5Tb
2	DVR	8	h264 D1 25fps	4Mbps	1Tb
3	DVR	16	h264 D1 25fps	4Mbps	3Tb
4	DVR	16	h264 D1 25fps	4Mbps	4Tb
5	DVR	8	h264 D1 25fps	4Mbps	1Tb
6	NVR	32	720p 30fps	10Mbps	8Tb
7	DVR	20	h264 D1 25fps	4Mbps	4,5Tb
8	DVR	4	h264 D1 25fps	4Mbps	0,5Tb
9	DVR	8	h264 D1 25fps	4Mbps	1Tb
10	DVR	4	h264 D1 25fps	4Mbps	0,5Tb
11	DVR	4	h264 D1 25fps	4Mbps	0,5Tb
12	DVR	8	h264 D1 25fps	4Mbps	1Tb

Sitio	Sistema Grabador	Cantidad de cámaras	Resolución de grabaciones locales	Ancho de banda de la sede	Tamaño disco
13	DVR	16	h264 D1 25fps	100Mbps	2Tb
14	DVR	4	h264 D1 25fps	4Mbps	0,5Tb
15	DVR	8	h264 D1 16fps	4Mbps	1Tb
16	NVR	32	960p 25fps	4Mbps	4Tb
17	NVR	16	h264 720p 25fps	10Mbps	2Tb
18	DVR	4	h264 D1 25fps	10Mbps	0,5Tb
19	DVR	4	h264 D1 25fps	1Mbps	0,5Tb
20	NVR	8	720p 25fps	4Mbps	1Tb
21	NVR	8	720p 25fps	4Mbps	1Tb
22	NVR	4	720p 25fps	4Mbps	0,5Tb
23	NVR	64	1080/720p 25fps	10Mbps	16Tb

Tabla 1 - Situación Actual

En resumen la situación actual se puede clasificar de la siguiente manera:

Tipo de sede	Sistema Grabador	Cantidad de cámaras	Resolución de grabaciones locales	Ancho de banda de la sede	Cantidad de sedes
A	DVR	4	h264 D1 25fps	4Mbps	7
B	DVR	8	h264 D1 25fps	4Mbps	5
C	DVR	16	h264 D1 25fps	4Mbps	4
D	NVR	4	h264 720p 25fps	4Mbps	1
E	NVR	8	h264 720p 25fps	4Mbps	2
F	NVR	16	h264 720p 25fps	4Mbps	1
G	NVR	32	h264 960p 25fps	4Mbps	2
H	NVR	64	h264 960p 25fps	10Mbps	1

Tabla 2 - Resumen

3 Especificaciones técnicas Generales

Se pueden reutilizar discos, grabadores o cualquier otro dispositivo ya existente en nuestro sistema actual que pudiera ser de utilidad para abaratar costos. El proyecto se iniciará con 300 cámaras de video-vigilancia, la solución ofertada deberá ser capaz de crecer en forma progresiva acorde a las necesidades del Poder Judicial. La solución deberá ser federativa permitiendo ampliar la cantidad de cámaras de video a conectar, así como también el hardware y storage necesario para dicho crecimiento.

Deberá de ser una solución llave en mano, por lo tanto el oferente deberá prever todo lo necesario, tanto en discos, procesamiento, licencias y todas las variables que pudieran influir para que el funcionamiento sea óptimo.

El sistema de gestión de video centralizado desde ahora VMS, deberá soportar las funcionalidades listadas a continuación.

- 3.1 Contar de forma local con dos streamings simultáneos y la posibilidad de configurar grabaciones en HD 12fps o Full-HD 25fps.
- 3.2 Grabar de forma centralizada en calidad HD con 12 fps, por un tiempo mínimo de 30 días continuo y a contra-horario; es decir en momentos en donde hay una subutilización de la red de telecomunicaciones del Poder Judicial. Esto es debido a la limitación de ancho de banda con la que se cuenta en la mayoría de las sedes. Este respaldo podrá ser total pero también parcial, en cuyo caso se limitaría a respaldar exclusivamente cuando se detectase movimiento. El sistema de discos a utilizar deberá ser con soporte RAID 5 o superior.
- 3.3 Arquitectura federativa, para tener una administración centralizada para todos los usuarios y perfiles, contando con la opción de manejo por LDAP
- 3.4 Gestión de usuarios y permisos.
 - 3.4.1 El sistema deberá gestionar los usuarios, los recursos y sus respectivos permisos.
 - 3.4.2 Generar grupos de los recursos (canales de video, mapas, salidas, entradas, etc.).
 - 3.4.3 Repetir en distintos grupos los recursos.
 - 3.4.4 Generar perfiles de usuarios.
 - 3.4.5 Administrar usuarios manteniendo la información de nombre, apellido, correo electrónico, nombre de usuario, contraseña y perfil asignado.
 - 3.4.6 Configurar un nivel de privilegio por cada usuario, independiente del perfil, dándole prioridad sobre el control de cámaras con movimiento.
 - 3.4.7 Control simultáneo a la base de datos de al menos 4 usuarios. Log de auditoría.
 - 3.4.8 Tener una cantidad mínima de 10.000 usuarios.
- 3.5 La plataforma deberá ser de una arquitectura abierta permitiendo la interconexión con dispositivos externos mediante conexiones TCP/IP, I/O, Rest APIs, SDK, ONVIF u otros similares.
- 3.6 Soportar un centro de monitorización y vigilancia en tiempo real (video muro).
- 3.7 Poder encriptar el video (utilizando por ejemplo 4096 bits RSA ó AES 256).
- 3.8 Realizar análisis de video automático, detección de movimiento, cruce de línea, zona restringida, disminuyendo los tiempos de búsqueda forense y configuración de alertas.
- 3.9 Poder introducir etiquetas en tiempo real.
- 3.10 La aplicación cliente a nivel de usuario debe ser totalmente en idioma español.
- 3.11 El VMS deberá permitir una instalación basada en una arquitectura HA (alta disponibilidad) asegurando la continuidad de un servicio 24x7. De ésta manera ante una eventual falla del servidor principal, otro(s) servidor(es) secundario(s) de redundancia tomarán su lugar en un tiempo no mayor a 60 segundos.
- 3.12 Estándar de video vigilancia IP Onvif (Perfil S).
- 3.13 El software del cliente debe poder visualizar al mismo tiempo y en la misma pantalla el video en vivo y las grabaciones de una misma cámara. Posibilidad de visualizar en forma simultánea cámaras de distintos servidores VMS.
- 3.14 Realizar búsquedas según criterios flexibles y definidos.
- 3.15 Posibilidad de búsqueda por etiquetas manuales.
- 3.16 Configurar un servidor de logs y eventos.

- 3.17 Exportación desde línea de tiempo, video en vivo, formato nativo, formatos standard AVI, MPEG-4; OGG, MKV, WMA, entre otros. Marca de agua.
- 3.18 Soportar los siguientes formatos de compresión de video: H.264/MPEG-4/H.265, Full HD y ratios de frame de hasta 25 FPS (PAL).
- 3.19 Cliente web o un cliente local como mínimo para visualización de cámaras. Se deberán incluir todos los costos de licencias asociadas.
- 3.20 Escalabilidad de la solución propuesta.

4 Items a cotizar

item	descripción	Cantidad	Observaciones	Referencia
1	Suministro e instalación de un Sistema VMS central	1	Según las capacidad solicitadas en el punto 3 Especificaciones técnicas Generales	4.1
2	Suministro e instalación de un Hardware servidor central	1	Según las capacidad solicitadas en el punto 3 Especificaciones técnicas Generales	4.2
3	Suministro e instalación de un Hardware storage central	1	Según las capacidad solicitadas en el punto 3 Especificaciones técnicas Generales	4.3
4	Suministro e instalación de un Sistema/s VMS local	Hasta 23	Variante por tipo de sede, punto 2 Antecedentes, tabla 2-Resumen	4.4
5	Suministro e instalación de un Hardware servidor local	Hasta 23	Variante por tipo de sede, punto 2 Antecedentes, tabla 2-Resumen	4.5
6	Suministro e instalación de un Hardware storage local	Hasta 23	Variante por tipo de sede, punto 2 Antecedentes, tabla 2-Resumen	4.6
7	Suministro e instalación Sistema de VideoWall	1		4.7
8	Capacitación	Hasta 4		4.8
9	Soporte mensual	Hasta 24		4.9
10	Crecimiento	100%		4.10

Tabla 3

- 4.1 Un suministro e instalación de un Sistema VMS central
 - 4.1.1 Según las capacidades antes solicitadas en el punto 3.
 - 4.1.2 Escalabilidad a 3 años incluyendo las actualizaciones de software o firmwares para no perder funcionalidades con nuevas cámaras.
- 4.2 Un suministro e instalación de un Hardware servidor central
 - 4.2.1 Para el actual escenario, según punto 2.
 - 4.2.2 Doble fuente.
 - 4.2.3 4 bocas de red Gbps.
 - 4.2.4 Procesador acorde al actual escenario y crecimiento contemplado.

- 4.3 Un suministro e instalación de un Hardware storage central
 - 4.3.1 Para el actual escenario, según punto 2.
 - 4.3.2 El oferente debe considerar el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de almacenamiento que permita mantener las grabaciones en línea durante un mínimo de 30 días corridos, utilizando un sistema de discos con soporte RAID 5 o superior por hardware.
- 4.4 Un suministro e instalación de un Sistema/s VMS local.
 - 4.4.1 Para el actual escenario y según variantes (A a H), tabla 2.
 - 4.5 El suministro e instalación de un Hardware servidor local.
 - 4.5.1 Para el actual escenario y según variantes (A a H), tabla 2.
 - 4.5.2 Se deberán poder instalar en racks existentes de 6U de 35cm de profundidad.
 - 4.5.3 Capacidad de soportar RAID por software.
 - 4.5.4 Doble disco (SO y grabaciones).
 - 4.5.5 1 bocas de red Gbps onboard.
 - 4.5.6 Procesadores acordes para cada variante.
 - 4.6 El suministro e instalación de un Hardware storage local
 - 4.6.1 Se pueden reutilizar los discos y N/DVRs existentes.
 - 4.6.2 Soportar capacidades según las variantes (A a H), tabla2.
 - 4.7 El suministro e instalación Sistema de VideoWall.
 - 4.7.1 Compuesto mínimamente por 4 monitores de 48”, su software y hardware de manejo correspondiente. En este punto, los oferentes podrán presentar diferentes opciones acorde a sus recomendaciones y la de los fabricantes del equipamiento en cuestión. El VideoWall deberá poder operarse de manera independiente a los puestos de operación, permitiendo su control de forma remota desde el software de gestión. De preferencia el controlador de video Wall deber poder presentar la imagen en diferentes layouts, como así también el manejo de diferentes inputs y/o streaming de video IP. Las pantallas a ser suministradas por parte de los oferentes deberán cumplir con los estándares mínimos de sistemas de visualización profesionales para uso continuo en modalidad 24x7.
 - 4.7.2 El cual deberá contar con al menos 1 PC´s para los correspondientes operadores. Dichas estaciones deberán cumplir las especificaciones de recursos mínimas recomendadas por parte de los fabricantes de la solución a ofrecer, así como todas las licencias de software y sistema operativo para su correcto funcionamiento.
- 4.8 Capacitación
 - 4.8.1 Se deberá de cotizar dos instancias de capacitaciones para dos técnicos cada instancia.
 - 4.8.2 El mínimo de horas de la capacitación deberá de ser de 40, constando esta con un 60% de teórico y 40% de práctico.
 - 4.8.3 Cada instancia de capacitación deberá ser avalada por el fabricante.
 - 4.8.4 Cada instancia de capacitación deberá de ser brindada en idioma español, así como también los manuales y materiales que se proporcionarán junto con esta.
 - 4.8.5 Las certificaciones de fábrica se deberán cotizar como opcionales.
- 4.9 Soporte mensual
 - 4.9.1 Para el sistema total por el periodo de 2 años.
 - 4.9.2 El tiempo de respuesta a las solicitudes de servicio o soporte será de 2 horas. Las mismas opcionalmente se podrán realizar por correo electrónico, manteniéndose los tiempos de respuesta.
 - 4.9.3 En caso que el mismo no pueda ser solucionado por la atención “a distancia”, un técnico especializado deberá presentarse in-situ en la instalación que el PJ indique en un plazo

no mayor a 4 horas desde la notificación, brindando una solución definitiva al problema o una alternativa adecuada al mismo, en las siguientes 12 horas.

4.10 Crecimiento

- 4.10.1 Se deberá cotizar según la situación actual descrita en los antecedentes con una previsión de ampliación del 100% de acá a los próximos 3 años, la cual también será evaluada al momento de la adjudicación. Esto es porque se prevé instalar un sistema de videograbación en sedes que por el momento no cuentan con esta tecnología. El crecimiento mencionado será para 23 nuevas sedes y un promedio de 13 cámaras ip full-HD, 25 fps por sede. El oferente deberá incluir en la cotización el licenciamiento y/o hardware requerido para la ampliación central y local mencionada.

5 Requisitos Administrativos y comerciales excluyentes:

- 5.1.1 Se deberán desglosar los precios de las licencias/módulos/hardware necesarios de forma de cubrir todas las capacidades que se solicitan.
- 5.1.2 Se deberá cotizar el total de los items, se excluirán de la evaluación técnica las ofertas que omitan alguno de los items solicitados en el punto 4.
- 5.1.3 Todas las facilidades, características y especificaciones del hardware y software ofertado que sean necesarias deberán estar disponibles (liberadas al mercado) al momento de la apertura de las ofertas. No se aceptarán provisiones que sólo estén disponibles en versiones beta de los paquetes de software, o prototipo en el hardware.
- 5.1.4 Para un mayor entendimiento por parte del personal técnico que evaluará las ofertas presentadas: será obligatorio por parte de los oferentes presentar los siguientes dos mínimos diagramas representativo y detallado con la topología de la solución base ofertada. Diagrama representativo y detallado que muestre cuál será la topología de la solución amplia que deberá contemplar al menos un crecimiento del 100% en relación a los dispositivos de seguridad (cámaras de video).
- 5.1.5 Los equipos a proveer deberán estar vigentes y no poseer fecha de discontinuidad de fabricación a la fecha de presentación de la oferta.
- 5.1.6 El oferente deberá acreditar mediante carta emitida y firmada por el/los fabricante/s de la solución, así como también por parte del distribuidor local, que certifique al oferente como un canal autorizado de los productos ofertados. El certificado deberá contener una manifestación expresa sobre su respaldo técnico, mantenimiento y servicio de post-venta.
- 5.1.7 Presentar descripción detallada de la empresa y del departamento que se dedica a brindar los servicios ofertados. En su defecto una dirección web donde figura esta información. La información técnica brindada se contrastará con la página oficial del fabricante.
- 5.1.8 El oferente deberá adjuntar a la cotización marca, modelo y detalles técnicos de los productos ofertados.
- 5.1.9 La propuesta deberá contar con un desglose de los precios según cada ítem solicitado y teniendo en cuenta las variantes de la tabla 2.
- 5.1.10 Todos los precios que se indiquen en la cotización correspondiente, deberán estar expresados en moneda nacional. Se deberá aclarar si los mismos incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- 5.1.11 Plazo de mantenimiento de la oferta y de los precios: **mínimo 90 días**.
- 5.1.12 Garantía mínima 3 años in situ, la cual comienza desde la puesta en funcionamiento de cada subsistema. La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n proveer las actualizaciones o parches durante el periodo de garantía sin costo para el Poder Judicial. La/s empresa/s

adjudicatario/s deberá/n responder en un tiempo no mayor a 48 hs durante el periodo de garantía sin costo para el Poder Judicial.